

DE PASSO SPA

RUT. N° 76.758.987-5

EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR  
BOLETAS DE VENTAS POR LA VENTA DE  
BEBIDAS CALIENTES A TRAVÉS DE  
MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS  
QUE INDICA Y AUTORIZA EL SELLADO

SANTIAGO, 13 JUN 2019

RES. DAC. 14.01 EX. N° 22329094416/

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°) La presentación de fecha 06/06/2019, presentada por don Andrés Beltrán Aparicio, Rut. N° 9.854.755-K, en representación DE PASSO SPA, RUT. N° 76.758.987-5, con domicilio en calle Ernesto Samit N° 737, comuna de Quinta Normal, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquinas expendedoras automáticas por la Venta de Bebidas Calientes, Marca JOFEMAR, Modelo COFFEEMAR BLUETEC 335.

N° SERIE	N° FISCAL	SELLO FISCAL	UBICACIÓN
.000002090	70730	23048	NICASIO RETAMALES N° 44 LOCAL 1
.000002087	70731	23049	NICASIO RETAMALES N° 44 LOCAL 5
.000002088	70732	23050	NICASIO RETAMALES N° 44 LOCAL 6

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, las máquinas expendedoras que se autorizan, se encuentran exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1889 del 30/04/2019, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la sociedad DE PASSO SPA, RUT. N° 76.758.987-5, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 1889 del 30/04/2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes de la Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El

incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR  
DIRECTORA REGIONAL



JAA/msm

JEFE DISTRIBUCION:

Don Andrés Beltrán Aparicio en representación  
DE PASO SPA

Ernesto Samit N° 737, Quinta Normal (Casa Matriz)

Nicasio Retamales N° 44, Local 1-5-6, Estación Central (Sucursal)

Departamento de Asistencia al Contribuyente

- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
- Adj. 3 Tarjetas y 3 Sellos
- Secretaría Director Regional
- Expediente

